

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 654, DEL 19 DE ENERO DE 2016.-**

**Monte Patria, 11 de abril de 2016.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.606.-**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
  - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
  - El Decreto Alcaldicio N° 654, del 19 de enero de 2016, que aprueba prórroga de contrato de arrendamiento de espacio radial y electrónico 2016;
  - Las atribuciones de mi cargo,

**CONSIDERANDO**

- :
1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 654, del 19 de enero de 2016, se aprobó la prórroga de contrato de arrendamiento de espacio radial y electrónico para el año 2016.
  2. Que en el decreto hecho referencia en el considerando anterior no se indicó la cuenta presupuestaria para el medio electrónico "Ovalle Hoy", de la Sociedad Periodística Banic y Lancelloti Ltda., RUT N° 76.268.032-7.
  3. Que para proceder a los pagos de los servicios prestados por "Ovalle Hoy" es necesario indicar que estos sean imputados a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.001.007 "Arriendo de Páginas Web".
  4. Que en el decreto alcaldicio N° 654, de 2016, respecto de la cuenta de "Arriendo Espacios Radiales", se señaló la cuenta N° 215.22.09.999.999.006, debido a que en los decretos alcaldicios N°s 603, 2.424 y 3.336, todos del 2014, que aprobaron las contrataciones de arriendo por espacios radiales, así lo señalaban, debiendo decir correctamente el N° 215.22.09.999.001.006 "Arriendo espacios radiales" A.G. 1.1.1.
  5. La necesidad de corregir el error advertido.

**DECRETO**

:

**1.- MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 654, del 19 de enero de 2016, que aprueba prórroga de contrato de arrendamiento de espacio radial y electrónico 2016, en el siguiente sentido:

**a.-** En el numeral 4 del referido decreto, donde dice "IMPÚTESE el gasto que importan los contratos prorrogados a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.999.006 "Arriendo Espacios Radiales", debe decir correctamente: "IMPÚTESE el gasto que importan los contratos de arriendo de espacios radiales prorrogados a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.001.006 "Arriendo Espacios Radiales" AG 1.1.1", y

**b.-** Respecto del medio electrónico denominado "Ovalle Hoy", de la Sociedad Periodística Banic y Lancelloti Ltda., RUT N° 76.268.032-7, se incorpora lo siguiente: "IMPÚTESE el gasto que importa el contrato de arriendo de espacio periodístico electrónico "Ovalle Hoy" a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.001.007 "Arriendo de Páginas Web", AG 1.1.1."

**2.- MANTÉNGASE** vigente el resto del contenido establecido en el decreto alcaldicio que por este acto se modifica y que no fuera contrario a la presente reforma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



**Bernardita Cortés Gómez**  
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/ffc.-

Distribución:

- Arrendadores de espacios radiales y electrónico.
- DAF
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



**KARINA AGUIRRE CERDA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

